



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 26 de octubre de 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación internacional de desarrollo y solidaridad. Año 2017.*

BDNS(Identif.): 368400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Asociaciones No Gubernamentales que lleven a cabo la realización de proyectos de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad.

*Segundo.*—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones a Asociaciones de Cooperación Internacional para la realización y ejecución de programas de desarrollo y cooperación en países subdesarrollados o en vías de desarrollo durante el año 2017, que estén destinados a:

Apoyar los proyectos de desarrollo que éstas llevan a cabo para mejorar las condiciones de vida de los pueblos a través de la movilización de los propios recursos.

Fomentar el desarrollo sostenible e integral de la zona destinada a la ayuda.

Impulsar la participación personal de los beneficiarios en el diseño y desarrollo de los proyectos como garantía y viabilidad futura de los mismos.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000 €).

*Quinto.*—Criterios de concesión.

La subvención se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

1.—No se señalan áreas geográficas prioritarias, supeditándose este punto al objetivo fundamental de la cooperación internacional, el cual es combatir las situaciones de pobreza o subdesarrollo.

2.—Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la auto-organización y la participación de los beneficiarios, estén dirigidos a:

Los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.—Puntuación de 0 a 10

El desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.—Puntuación de 0 a 9

El impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos.—Puntuación de 0 a 8

La promoción y consolidación de los derechos humanos.—Puntuación de 0 a 7

El fomento de recursos energéticos, evitando el deterioro del medio ambiente y promoviendo un desarrollo sostenible.—Puntuación de 0 a 6

Respeto a la identidad cultural.—Puntuación de 0 a 5

Potenciar organizaciones populares.—Puntuación de 0 a 4

Defensa y promoción de los Hermanamientos.—Puntuación de 0 a 3

3.—Criterios de Valoración de los proyectos:



Definición de la actuación (Puntuación de 0 a 10)

Protagonismo (Puntuación de 0 a 7)

Viabilidad (Puntuación de 0 a 7)

Control y verificación (Puntuación de 0 a 7)

Integración (Puntuación de 0 a 5)

Experiencia de la ONGD solicitante y contraparte local (Puntuación de 0 a 5)

Continuidad del proyecto subvencionado en convocatorias anteriores y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia (Puntuación de 0 a 2)

4.—Implantación y presencia social de la ONG en el Concejo:

Desarrollo de actuaciones específicas en el Municipio de Castrillón en el ejercicio anterior:

(Puntuación de 0 a 10)

b) Formar parte activa del Consejo de Cooperación y Solidaridad Municipal:

(Puntuación de 0 a 5)

5.—Adjudicación de los fondos: Una vez obtenida la puntuación total de los proyectos presentados se adjudicará la subvención aplicando proporcionalidad a la puntuación obtenida, a la cantidad a repartir y a la subvención solicitada por la ONG.

*Sexto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Piedrasblancas, a 27 de octubre de 2017.—La Alcaldesa Presidente.—Cód. 2017-11992.